

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA
10 DE OCTUBRE DE 2011 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **diez de octubre de dos mil once**, previa citación, en sesión **EXTRAORDINARIA** y **PRIMERA** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. ESTEBAN PARRO DEL PRADO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Dª. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Dª. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

Dª. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Dª. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

Dª. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

Dª. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

Dª. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Dª. LAURA CILLERO PERFECTO

Dª. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ

D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
Dª. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
Dª. MARÍA DOLORES RUIZ CHOCLÁN
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
Dª. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

ORDEN DEL DIA

**1/ 110.- ASUNTO ÚNICO.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA
SOBRE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES
INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO DE MÓSTOLES, S.A. Y EMPRESA
MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS, S.A.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Vivienda, del siguiente contenido literal:

"Este Ayuntamiento decidió en su día, mediante el Acuerdo plenario de 25 de mayo de 1988, constituir una sociedad urbanística de carácter mercantil (Instituto Municipal de Suelo, S.A.) y aprobar sus Estatutos, al amparo de lo previsto en la legislación de régimen local y el Real Decreto 1169/1978, de 2 de mayo, para la promoción, gestión y ejecución de actividades urbanísticas en general y, en particular, la realización de todo el conjunto de operaciones necesarias para la ejecución del planeamiento urbanístico. Por Acuerdo del Pleno del 13 de julio de 2007 se aprobó la modificación de sus Estatutos para su adaptación al vigente artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otra parte, mediante los Acuerdos de 13 de noviembre de 2003 (por el que se dispuso la creación de una Comisión de estudio), de 11 de diciembre del mismo año (por el que se aprobaron inicialmente la memoria y los Estatutos) y de 2 de marzo de 2004 (de aprobación definitiva del proyecto) el Pleno de este Ayuntamiento decidió crear una sociedad mercantil (Empresa Municipal de Aparcamientos, S.A.) para la construcción y posterior comercialización de plazas de aparcamiento subterráneo y su posterior comercialización.

Exposición de Motivos

La crisis económica en la que se encuentra inmerso nuestro País y que ha supuesto una reducción de los ingresos no financieros, ha obligado a profundizar en el plan de ajuste de gastos que se ha intensificado desde 2008.

El Ayuntamiento de Móstoles, fiel al ejercicio de gobierno sustentado en los principios de responsabilidad, vocación de servicio público, transparencia y eficiencia, ha llevado a cabo en los últimos años un Plan de Austeridad y saneamiento de las cuentas públicas y en los últimos meses, se está trabajando en la elaboración de un Plan de Racionalización del Gasto Público y Mejora de la Eficiencia.

Como resultado de esa política de austeridad practicada desde esta administración en los últimos años, y a partir de iniciativas del gobierno municipal, se han podido llevar a cabo, ya sea a través de la actividad municipal, o también de las empresas públicas, inversiones demandadas por los ciudadanos de Móstoles. Como ejemplo, los planes de acceso a la vivienda para jóvenes, o los planes aparcamientos para la mejora de la movilidad en nuestra ciudad, políticas todas ellas, que han favorecido a miles de mostoleños, y que continúan teniendo en la actualidad carácter prioritario para el gobierno municipal.

Sin embargo y ante este contexto económico, y sobre la base de los principios de eficiencia y racionalización, al igual que está ocurriendo en otras Administraciones, el Gobierno Municipal pretende dar un paso para la adecuación y reordenación de su sector público que constituye un instrumento fundamental de política económica, que permite adecuar el funcionamiento de las Administraciones Públicas y su Administración Institucional, al entorno favorable o desfavorable en el que se encuentra en cada momento.

Además de la situación económica general referida, debemos de tener en cuenta que las Sociedades Mercantiles Municipales a las que se refiere en la presente proposición, el INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES, S.A.” y “EMPRESA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE MÓSTOLES, S.A.”, operan en el sector inmobiliario, en concreto, sector de la Promoción y de la Construcción Inmobiliaria. Dicho sector se ha caracterizado en los últimos años por encontrarse en un escenario estructuralmente complicado, debido a la influencia y a la tendencia negativa de diferentes factores entre los que cabe destacar el factor macroeconómico: grado de desarrollo económico, mercado laboral, acceso a la financiación, renta familiar disponible, evolución de los tipos de interés, viendo con todo ello afectado la evolución de la actividad de dichas empresas.

Éste, entre otros factores, unido a la crisis hipotecaria, que ha tenido consecuencias inmediatas en los principales aspectos comerciales y financieros de las empresas del sector: Con importante disminución de las ventas comerciales de las empresas inmobiliarias, reducción de los precios de la vivienda, la paralización del crédito y el incremento de los precios de estos.

También incide directamente en los ciudadanos, que son los principales beneficiarios de las actividades que llevan a cabo ambas sociedades, y que también han visto reducidas sus tanto de ahorro como las posibilidades de obtener financiación, y por tanto se han reducido la demanda de dichos servicios.

Por ello, se entiende que lo que debe impulsar esta situación es el desarrollo de un nuevo modelo empresarial ajustado y acorde con los tiempos criterios de racionalización, austeridad y control del gasto y para ello se ha encargado sendos estudios, a los equipos profesionales que trabajan en ambas empresas, para que lleven a cabo el análisis conjunto de las mismas, con el objetivo de que el proceso de fusión se realice sin menoscabo de la ejecución de servicios y actividades municipales previstos en los estatutos de ambas sociedades mercantiles con sujeción a los trámites previstos en la legislación mercantil vigente. Que se garantice el mejor desarrollo de la actividad de la sociedad resultante, para el mayor beneficio de los ciudadanos de Móstoles.

En su virtud y al amparo de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05), por el que se regulan las Proposiciones e incluyéndose en el ámbito de los Departamentos y Servicios adscritos a este Concejal precisamente las dos sociedades mercantiles citadas, se eleva al Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

1º.- Modificar la forma de gestión de los servicios y actividades de promoción, gestión y ejecución de actividades urbanísticas y de construcción y comercialización de plazas de aparcamiento subterráneo, de manera que ambos servicios o actividades se lleven a cabo a través de una sola sociedad mercantil municipal.

2º.- A tal efecto, mediante los trámites y actuaciones establecidos en la legislación mercantil, llevar a cabo la fusión por absorción de la sociedad “EMPRESA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE MÓSTOLES, S.A.” (sociedad absorbida) por parte de “INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES, S.A.” (sociedad absorbente), que deberá regirse por la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles”.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Secretario General y la Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 3 de octubre de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo de fecha 6 de octubre de 2011, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), y **diez votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación de la proposición anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y treinta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.